



Rad. 680013110004-2020-00256-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la solicitud elevada por la demandante a través del correo electrónico isisodonez14@gmail.com allegada a esta dependencia el 18-11-2021, se pone de presente que la demora en el presente tramite radica en la falta de gestión o impulso procesal por parte de su apoderada y no del despacho, toda vez que la última actuación registrada del 24 de junio de la presente anualidad, tomó nota de la dirección para notificaciones personales del demandado y desde entonces no se ha procurado enterarle del trámite liquidatorio conforme fue dispuesto en el auto que admitió la demanda. Por lo tanto, se exhorta a la demandante para que realice sus manifestaciones al proceso a través de su apoderada y verifique previamente las gestiones adelantadas por esta dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

lial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **145** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia